#### MEF/DGPP SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTAL FICHA - RESULTADO ESPECFICO

# FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

Fecha: 18/09/2024 2025 PAGINA 291 Hora 3.36.05 PM

SECTOR : **ECONOMIA Y FINANZAS** 09

PI IFGO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INDICADOR: 810 NIVEL DE AJUSTE TRIBUTARIO POR CONTROL ADUANERO

NIVEL RESULTADO

### PROGRAMA PRESUPUESTAL

0110 FISCALIZACION ADUANERA

## AMBITO DE CONTROL

RESULTADO ESPECIFICO RESULTADO ESPECIFICO

TIPO GRUPO GRUPO ÚNICO TOTAL

DIMENSION

**EFICACIA** 

### UNIDAD DE MEDIDA

**PORCENTAJE** 

### METODO DE CALCULO

(IMONTO TOTAL AUTOLIQUIDACIONES + LIQUIDACIONES DE COBRANZA EN CONTROL CONCURRENTE ACOTADAS + LIQUIDACIONES Y/O VALORES POR CONTROL LEXTRAORDINARIO ACOTADAS + MONTOS INDIRECTOS ] / MONTO DE LIQUIDACIONES DE TRIBUTOS DECLARADO CONTROLADO)\*100'

### LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

- '- SE CONSIDERAN LAS DAMS DE LOS REGÍMENES DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO Y ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA (EER).
- PARA EL CÁLCULO DEL NUMERADOR, LAS ACOTACIONES EN SOLES SE CONVIERTEN EN DÓLARES UTILIZANDO EL TIPO DE CAMBIO VIGENTE A LA FECHA DE GENERACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE COBRANZA (LC) Y/O VALORES INSTRUMENTO DE COBRANZA DE LA DEUDA DETERMINADA PARA LOS MONTOS ACOTADOS Y PARA EL CÁLCULO DEL DENOMINADOR SE CONSIDERA EL TIPO DE CAMBIO A LA FECHA DE CANCELACIÓN DE LA LC Y/O VALORES.

  - SE CONSIDERA LA FECHA DE GENERACIÓN DE LA LC Y/O VALORES PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ACOTADOS.

  - SE TOMA EN CUENTA LA FECHA DE CANCELACIÓN DE LA LC Y/O VALORES PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS CANCELADOS.

- PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS INDIRECTOS (DRAWBACK) EN EL CONTROL POSTERIOR SE CONSIDERA LA FECHA DE INSPECCIÓN (FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA)
- LAS ADUANAS DONDE SE REALIZARÁ LA MEDICIÓN SERÁN LAS 3 PRINCIPALES ADUANAS DE LA REPÚBLICA, DONDE SE TRAMITA EL 90% DE LAS IMPORTACIONES, ES DECIR EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO (IAMC), INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL DEL CALLAO (IAAP) E INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO (INCA).

  - SE EXCLUYEN AQUELLAS DAM CON VALORES ATÍPICOS EN LAS CUALES EL MONTO DE TRIBUTOS DEL FORMATO C SUPERE 10 MILLONES DE DÓLARES, TAMPOCO SE
- CONTABILIZAN LAS LC Y/O VALORES ASOCIADAS A DICHAS DAMS
- SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL INDICADOR (NUMERADOR Y DENOMINADOR) LAS LC Y/O VALORES DE LAS DAMS ASIGNADAS A CANAL VERDE DEL CONTROL CONCURRENTE
- LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS Y/O ADECUACIONES POR PROCESOS DE MEJORA, PODRÍAN AFECTAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTE INDICADOR. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

NUMERADOR:

- 1) NO SE CONSIDERAN LAS LC Y/O VALORES ANULADOS.
- 2) PARA EL CONTROL POSTERIOR (LIQUIDACIONES POR CONTROL EXTRAORDINARIO ACOTADAS) SE CONSIDERAN AQUELLAS LC Y/O VALORES QUE CUMPLAN UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES
- A. LA LIQUIDACIÓN DE COBRANZA Y/O VALORES ESTÁN ASOCIADOS A UNA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR
- B. CUANDO LA ADUANA DE GENERACIÓN DE LA LC Y/O VALORES SEA LA SEDE CENTRAL.
  C. CUANDO EL CÓDIGO DEL ÁREA DE LA LC Y/O VALORES CORRESPONDA A UNA UNIDAD ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN ADUANERA INCA.
- 3) PARA EL CONTROL POSTERIOR TAMBIÉN SE CONSIDERAN LOS MONTOS INDIRECTOS POR DRAWBACK.
  4) PARA EL CONTROL CONCURRENTE SE CONSIDERAN AQUELLAS LC QUE TENGAN UNO DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE LC: '0001','0003','0010','0013','0017','0018','0020','0026' '0027','0029','0030','0032','0033','1003'; EXCEPTO LC DE TIPO '0010' GENERADAS POR VALOR PROVISIONAL Y/O POR EL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, ASI COMO LAS LC GENERADAS POR CONCEPTO DE PAGO POR EL BOLETÍN QUÍMICO (CÓDIGO DE TRIBUTO '0031').
- 5) LAS LC MIGRADAS AL RSIRAT SERÁN CONSIDERADAS COMO ORIGINALMENTE FUERON EMITIDAS A FIN DE EVITAR DUPLICIDAD EN LA MEDICIÓN DEL INDICADOR DENOMINADOR:
- DENOMINADOS DE TRIBUTOS DEL FORMATO C DE LAS DAMS SUJETAS A CONTROL (DOCUMENTARIO + FISICO) DE LOS REGÍMENES DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO Y EER, EXCEPTO LAS DSEER CATEGORÍA DE ENVÍO 01; NUMERADAS Y CANCELADAS EN EL PERIODO DE EVALUACIÓN, SE EXCLUYEN LAS DAM LEGAJADAS.

  2) ADICIONALMENTE, SE CONSIDERAN LAS LC DE TIPO '0010' Y '0022' POR ISC QUE TENGAN FECHA DE CANCELACIÓN EN EL PERÍODO DE EVALUACIÓN Y QUE ESTÉN ASOCIADAS A LAS DAM (IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO Y ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA) SUJETAS A CONTROL (DOCUMENTARIO + FÍSICO) Y NUMERADAS EN EL PERÍODO DE EVALUACIÓN. SUPUESTOS:
- 1. SE MANTIENE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA SUNAT LEY 29816 2. SE MANTIENEN LAS PRIORIDADES DE CONTROL DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS
- 3. NO EXISTE DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA POR FACTORES EXÓGENOS A LA SUNAT. 4. NO HAY LIMITES EN EL GASTO PARA CONTRATAR PERSONAL.

## PERIODICIDAD DE MEDICIONES

**MENSUAL** 

## FUENTE DE DATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADUANERA (SIGAD) Y SISTEMA INTEGRADO DE FISCALIZACION ADUANERA (SIFA)

## ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO	SINTAXIS - SCRIPT
NIVEL NACIONAL	Si

NIVEL NACIONAL

AMBITO GEOGRAFICO	AREA GEOGRAFICA	PERIODICIDAD
65 PERU	1 TOTAL	S/PERIODICIDAD